



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 603-2019-R

Lambayeque, 15 de mayo de 2019

VISTO:

El Expediente N° 1345-2019-SG; presentado por el Dr. Cesar Augusto Reyes Peña, Rector de la Universidad Nacional de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante CARTA emitido por el Dr. Cesar Augusto Reyes Peña, Rector de la Universidad Nacional de Piura, presenta a la Srta. Rosa Aurora Mija Yangua, alumna de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola, Facultad de Agronomía, de dicha Universidad, quien está participando de la convocatoria de la **RED PERUANA DE UNIVERSIDADES – RPU**, por lo que solicita la pasantía correspondiente al I Semestre 2019;

Que, nuestra Universidad es integrante de la Red Peruana de Universidad – RPU, se ha emitido la Resolución N° 166-2019-R, que aprueba el **REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL DE LA RED PERUANA DE UNIVERSIDAD (PROMOERPU)**, en nuestra Universidad, con la finalidad de mejorar la calidad de la formación de los estudiantes de pregrado, promover el conocimiento de culturas diversas en el ámbito nacional, a través de la pasantía/intercambio dentro del país;

Que, mediante Oficio N° 181-2019-OGCTRI-UNPRG, emitido por el Jefe de la Oficina General de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, comunica que la Srta. Rosa Aurora Mija Yangua, ha cumplido con presentar los requisitos establecidos por el **REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL**;

Que, mediante el Oficio N° 0843-2019-VRACAD, de fecha 25 de abril de 2019, el Dr. Bernardo Eliseo Nieto Castellanos, Vicerrector Académico, luego de haber realizado la revisión correspondiente y verificado que cumple con los requisitos establecidos por el Reglamento del Programa de Movilidad Estudiantil, eleva el expediente con opinión favorable al Titular del Pliego;

Que, el Sr. Rector de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Dr. Jorge Aurelio Oliva Núñez, en uso de sus atribuciones conferidas por las normas universitarias, y estando a lo dispuesto en el **REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL DE LA RED PERUANA DE UNIVERSIDAD (PROMOERPU)**, autoriza la aceptación de la pasantía de la Srta. Rosa Aurora Mija Yangua, alumna de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola, Facultad de Agronomía, de la Universidad Nacional de Piura;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo para la disposición del Rector en los términos consignados;

En uso de las facultades conferidas la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

SE RESUELVE:

1° AUTORIZAR la pasantía para la estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola, Facultad de Agronomía, de la Universidad Nacional de Piura, **ROSA AURORA MIJA YANGUA**, que se desarrollará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, durante el Ciclo Académico 2019-I.

2° AUTORIZAR a la Oficina General de Asuntos Académicos, generar el código provisional para la estudiante **ROSA AURORA MIJA YANGUA**, para efectuar la matrícula en el X Ciclo.

3° Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Oficina General de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, Oficina General de Asuntos Académicos, al Órgano de Control Institucional, a las Facultades y a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. **WALTER BARBAJAL VILLALTA**
Secretario General

Dr. **JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ**
Rector